



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Víctor Hugo Obando Escobar
Radicado	05001 31 03 015 2020 00187 00
Decisión	Termina proceso por pago

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en la que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de ciertas obligaciones y el pago total de las otras, el Juzgado procede a resolver la misma, indicando que se ajusta a las exigencias consagradas en el Art. 461 del C. G del P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso EJECUTIVO a favor de **BANCOLOMBIA S.A** NIT 890.903.938-8 en contra de **VICTOR HUGO OBANDO ESCOBAR** CC 8.358.025, por el **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., de las siguientes obligaciones:

1. Pagare No.3310088842
2. Pagare suscrito 29/01/2009
3. Pagare No.3310089394

SEGUNDO: Declarar legalmente terminado el proceso EJECUTIVO a favor de **BANCOLOMBIA S.A** NIT 890.903.938-8 en contra de **VICTOR HUGO OBANDO ESCOBAR** CC 8.358.025, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., de las siguientes obligaciones:

1. Pagare No. 101516580
2. Pagare suscrito 31/01/2013

TERCERO: Se decreta el levantamiento de la medida decretada, esto es:

El embargo y secuestro de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-1267956 y001-1232542 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur -, de propiedad de VICTOR HUGO OBANDO ESCOBAR C.C 8.358.025

CUARTO: Se ordena el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57154e4c6093a421a2273982365c8e7e433afa24b1d62d1d748eb18f2f64e5a0**

Documento generado en 08/08/2022 01:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>